

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 53.

El Alcalde de Valseca participa á este Gobierno que en la tarde del día 8 del actual ha desaparecido de aquel término municipal un caballo de la propiedad de D. Mamerto Salamanca, cura párroco de dicho pueblo y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre.

Segovia 10 de Junio de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas del caballo.—Pelo castaño, alzada seis cuartas y cuatro dedos, edad de doce á catorce años, fogueado de un pié, herrado de las cuatro extremidades, tiene cortada la cola á su mitad, como así también la clín, lleva cabezón de correa, tiene un lunar en el belfo, está bien tratado en carnes.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Con objeto de que puedan ultimarse definitivamente las reclamaciones por perjuicios causados en las propiedades durante la pasada guerra civil, llevando á cumplido efecto lo prevenido en Real orden de 30 de Junio de 1879 por medio de la disposición legislativa correspondiente; y considerando á la vez que los fundamentos que sirven de base á dicha Real resolución deben hacerse extensivos, por equidad á los Ayuntamientos y Diputaciones, respectó á los adelantados y desembolsos legalmente justificados que hicieron para el suministro del Ejército y el sostenimiento de las fuerzas organizadas militarmente que combatieron hasta el restablecimiento de la paz; cuyos datos son indispensables para apreciar la cuantía de la deuda que el Estado haya de reconocer;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien conceder el plazo improrrogable de dos meses, desde que esta Real orden se publique en la *Gaceta de Madrid*, para que las Corporaciones de que se trata puedan promover acerca del particular las reclamaciones á que tengan legítimo derecho; en la inteligencia de que no se cursarán ni admitirán las instancias que se promuevan después del día 9 de Agosto del presente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1890.—Bermúdez Reina.

Señor....

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados por obras municipales que se ejecutaron por administración en la semana anterior y cuyo detalle es como sigue:

CLASE DE OBRA.	JORNALES.	MATERIALES.	TOTAL.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
<i>Reparación de caminos.</i>			
Satisfecho por jornales.....	24'25	"	24'25
<i>Reparación y limpieza del Acueducto.</i>			
Satisfecho por jornales.....	33'75	"	53'75
Idem á D. Julián Alonso por dos cajas de hierro con tela metálica.....	"	20	
<i>Reparación de la alcantarilla de la Casa de la Tierra.</i>			
Satisfecho por jornales.....	50'50	"	56'50
Idem á D. Félix López por cal hidráulica.....	"	6	
<i>Reparación de empedrados en varias calles.</i>			
Satisfecho por jornales.....	128'62	"	128'62
<i>Habitación para los carreros en las cuandras de San Juan.</i>			
Satisfecho por jornales.....	4	"	39'74
Idem á D. Félix López, por yeso.....	"	2'74	
Idem á D. Julián Alonso, por cristales.....	"	33	
TOTALES.....	241'12	61'74	302'86

CARCEL.

<i>Obras de explanación para la nueva Cárcel.</i>			
Satisfecho por jornales.....	229'50	"	530'55
Idem á D. Pascual Cob, por compostura de herramientas.....	"	16'05	
Idem á D. León Lloidi, por sustancias explosivas.....	"	235	
TOTAL.....	229'50	301'05	530'55

Y á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 166 de la ley municipal vigente se publica la presente nota.

Segovia 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

INTERVENCIÓN.—NEGOCIADO DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACIÓN de los intereses de inscripciones nominativas de la Denda pública al 4 por 100 que han sido satisfechas por la Sucursal del Banco de España en esta capital durante el mes de Mayo de 1890.

CORPORACIONES.	Individuos que han percibido.	IMPORTE. Pts. Cts.			
Capellanías y Obras pías.....	D. José del Castillo.....	3347'84	Aguilafuente.....	D. Mateo Blasco.....	442'78
Ayuntamiento de Ituero.....	Mateo Alonso.....	469'28	Aldealengua de Pedraza.....	"	244'01
Miguelañez.....	Mariano de Pedro.....	154'86	Languilla.....	"	100'35
Turégano.....	Eugenio Garcia.....	3773'69	Hinojosas.....	"	90'36
Riaza.....	Antonio Frá.....	1163'08	Sebúcor.....	"	28'48
Collado Hermoso.....	Pedro Isabel.....	93'94	Adrados.....	"	24'24
Torreadrada.....	Emeterio Olmos.....	88'92	Madriguera.....	"	5'80
Hinojosas.....	Mateo Blasco.....	4'89	Aldealengua de Santa María.....	"	30'37
Palazuelos.....	"	1'96	Fresneda de Cuéllar.....	"	7'42
Aldehueta de Hinojosas.....	"	3'90	Olmillo.....	"	10'01
Torrecañeros.....	"	19'52	Covachuelas.....	"	2'92
Serracín.....	"	38'70	Navares de Ayuso.....	"	17'58
Aragoneses.....	Félix Garcia.....	94'84	Ayuntamiento de Francos.....	"	3'16
Pobres de Valseca.....	Mamerto Salamanca.....	777'20	Valle de Tabladillo.....	"	10'83
Losa.....	José del Barrio.....	111'15	Valtiendas.....	"	12'39
Navas de Riofrio.....	"	250'15	Pecharromán.....	"	18'57
Cuellar.....	Victor Lopez.....	4460'74	Fuentemizarra.....	"	24'88
Comunidad de Cuellar.....	"	4328'82	Santa María de Riaza.....	"	24'83
Beneficencia de Cuellar.....	"	872'84	Vellosillo.....	"	9'45
Fresno de Cantespino.....	"	341'53	Valdevarnés.....	"	27'85
Cozuelos.....	"	14'39	Ciruelos de Coca.....	"	23'58
Calabazas.....	"	79'05	Sangarcía.....	"	43'16
Condado de Castilnovo.....	Mateo Blasco.....	15'17	Requijada.....	"	15'01
Caballar.....	Victor Lopez.....	510'75	Ribota.....	"	3'74
Carrascal del Rio.....	"	270'53	Aldealázar.....	"	49'59
Cascajares.....	"	119'41	Aldehueta de Torrecañeros.....	"	9'59
Escuela de Cascajares.....	"	12'88	Grado.....	"	22'80
Escarabajosa de Cabezas.....	"	223'11	Fresno de la Fuente.....	"	42'26
Fuentidueña.....	"	174'87	Valvieja.....	"	38'03
Chañe.....	"	110'23	Villar de Sobrepeña.....	"	23'86
Fresno de Cantespino.....	"	157'33	Aldeanueva del Monte.....	"	17'03
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	"	290'68	Barahona.....	"	8'71
Gallegos.....	"	234'92	Urueñas.....	"	25'79
Higuera.....	"	140'39	Muyo.....	"	3'12
Cerezo de Arriba.....	"	148'33	Aldehueta de Hinojosas.....	"	6'44
Riahuetas.....	"	125'19	Negredo.....	"	13'96
Madrona.....	"	121'46	San Cristóbal de Segovia.....	"	10'94
Moraleja de Coca.....	"	150'37	Serracín.....	"	19'35
Muñopedro.....	"	180'96	Niñas huérfanas de Cuéllar.....	Eladio Velázquez.....	612'19
Pradales.....	"	60'86	Obra pía de Gómez Velázquez.....	"	205'24
Rebollo.....	"	239'71	Idem del Oidor Páez.....	"	43'07
Zarzuela del Monte.....	"	933'78	Hospital de Villacastin.....	Mariano de Fruto.s.....	80'44
Navafria.....	"	240'60	Aldeanueva de la Serrezuela.....	Justo Maeso.....	4'30
Navas de San Antonio.....	"	1380'92	Abades.....	"	56'77
Castroserracín.....	"	7'87	Aldeanueva del Campanario.....	"	16'81
Zamarramala.....	"	30'03	Ayunt.º de Aldeanueva del Codonal.....	"	226'09
Ventosilla.....	"	1'23	Aldehorno.....	"	204'93
Escuela de Ventosilla.....	"	4'58	Alconadilla.....	"	3'13
Vallelado.....	"	156'87	Alconada.....	"	24'17
Valseca.....	"	291'77	Barbolla.....	"	281'05
Veganzones.....	"	393'94	Boceguillas.....	"	106'77
Valdevacas y Guijar.....	"	170'87	Bernuy de Porreros.....	"	13'29
Vallernuela de Pedraza.....	"	76'74	Escuela de Carbonero de Ahusin.....	"	31'29
Sequera de Fresno.....	"	58'08	Carbonero de Ahusin.....	"	2'56
Muñoveros.....	"	768'98	Campo de Cuéllar.....	"	202'67
Patronato de D. Antonio Rodriguez.....	Mercedes y Elisa Reyes.....	15'53	Castrojimeno.....	"	2'72
Palazuelos.....	Mateo Blasco.....	132'40	Castro de Fuentidueña.....	"	9'07
Tabanera del Monte.....	"	310'02	Campo de San Pedro.....	"	34'29
Cobos de Fuentidueña.....	"	168'47	Dehesa y Dehesa Mayor.....	"	54'60
Corral de Aillón.....	"	480'30	Fuentemilanos.....	"	9'41
Otero de Herreros.....	"	589'66	Fuenterrebollo.....	"	13'88
Riofrio de Riaza.....	"	82'99	Frumales.....	"	60'85
Maderuelo.....	"	175'22	Fuentesoto.....	"	9'02
Montuenga.....	"	51'21	Gomezseracín.....	"	139'69
Santiuste de Pedraza.....	"	127'47	Laguna de Contreras.....	"	30'35
Pajares de Fresno.....	"	220'34	Chatun.....	"	90'49
Santiuste de San Juan Bautista.....	"	50'47	Laguna Contreras y Vivar de Fuent.ª.....	"	1'19
Santibáñez de Aillón.....	"	133'54	Lastras de Cuellar.....	"	145'23
Aldeonte.....	"	73'09	Montejo de Arevalo.....	"	51'11
Estebanvela.....	"	110'36	Miguel Ibañez.....	"	108'81
Perorrubio.....	"	55'09	Mata de Cuellar.....	"	54'34
Villaseca.....	"	103'40	Moral.....	"	31'29
Ontalvilla.....	"	630'01	Martín Muñoz de la Dehesa.....	"	102'92
Toreiglesias.....	"	154'23	Navalmanzano.....	"	1328'32
Castrillo de Sepúlveda.....	"	549'07	Navas de Oro.....	"	130'38
Castroserna de Abajo.....	"	71'89	Navares de las Cuevas.....	"	21'90
Torrecañeros.....	"	100'72	Narros.....	"	20'78
Fuentepeelayo.....	"	2556'90	Olmo.....	"	18'02
Fuente el Olmo de Iscar.....	"	162'19	Onrubia.....	"	92'74
Aillón.....	"	248'44	Pinilla Ambroz.....	"	2'50
			Pinarejos.....	"	83'82
			Perosillo.....	"	22'52
			Riaguas.....	"	25'59
			Escuela de Roda.....	"	23'37
			Roda.....	"	6'44
			Rapariegos.....	"	24'91
			Remondo.....	"	158'44
			Turrubuelo.....	"	4'63
			Tejares de Fuentidueña.....	"	3'95
			Sonsoto.....	"	3'31
			Samboal.....	"	115'19
			Sacramenia.....	"	18'25

Zarzuela del Pinar.....	D. Justo Maeso.....	145'58
Villaverde de Iscar.....	"	8'03
Villagonzalo.....	"	34'16
Vivar de Fuentidueña.....	"	1'93
Vegafria.....	"	4'70
Tabanera la Luenga.....	"	101'41
Trescasas.....	"	4'62
Torrevalde San Pedro.....	"	78'91
Obra pia de Diego Ruiz.....	Isidro Castelo.....	87'99
Obras pias y Capellanias.....	Rufino Arango.....	1473'92
Encinas.....	Andrés Cristóbal.....	9'22
Sauquillo de Cabezas.....	"	4206'65
Codorniz.....	"	1295'16
Puebla de Pedraza.....	"	913'48
Aldea del Rey.....	"	758'04
Tolocirio.....	"	733'44
Arevalillo.....	"	653'79
Arcones.....	"	644'47
Garcillan.....	"	643'69
Ayuntamiento de Bercimuel.....	"	526'89
Sanchonúo.....	"	463'27
San Martin y Mudrián.....	"	410'35
Marugán.....	"	402'53
Matabuena.....	"	395'31
Ontoria.....	"	390'36
Encinillas.....	"	376'14
Yanguas.....	"	325'49
Comunidad de San Benito de Gállegos.....	"	302'57
Orejana.....	"	243'70
Ortigosa del Monte.....	"	232'83
Arahetes.....	"	210'41
Duraton.....	"	199'01
Grajera.....	"	137'65
Pajarejos.....	"	130'53
Añe.....	"	127'46
Etreros.....	"	125'62
Anaya.....	"	124'14
Aldehnela del Codonal.....	"	112'05
Siguero.....	"	99'66
Revenga.....	"	92'94
Matilla.....	"	90'84
Valverde.....	"	80'47
Armuña.....	"	80'36
Pajares de Pedraza.....	"	71'17
Santo Domingo de Piron.....	"	49'67
Sotos de Sepúlveda.....	"	46'31
Aldeasoña.....	"	45'62
Fuentesauco.....	"	45'31
Casla.....	"	43'98
Castillejo de Mesleon.....	"	41'86
Valleruela de Sepúlveda.....	"	36'45
Losana.....	"	36'36
Ayuntamiento de Linares.....	"	31'76
Duruelo.....	"	29'76
Escobar.....	"	29'07
Aldeonsancho.....	"	27'51
Pedraza.....	"	26'56
Santo Tomé del Puerto.....	"	25'05
Martin Miguel.....	"	19'65
Membibre.....	"	16'26
Santa Marta.....	"	11'98
Escuela de Pedraza.....	"	11'92
Velilla.....	"	10'08
San Miguel de Bernuy.....	"	7'71
Consuegra.....	"	7'67
Sotillo.....	"	7'24
Aldealcorbo.....	"	4'69
Castroserna de Arriba.....	"	3'99
Fuentepiñel.....	"	3'70
Villalvilla de Montejo.....	"	3'48
Villaverde de Montejo.....	"	2'03
Sigueruelo.....	"	1'45
Valdevacas de Montejo.....	"	1'27
Cerezo de Abajo.....	"	70
Terredrada.....	Emeterio Olmos.....	88'92
Paradinas.....	Teodoro Martin.....	306'99
Coca.....	Andrés Cristóbal.....	456'40
Villeguillo.....	Mateo Blasco.....	186'94
Labajos.....	Lino Herrero.....	529'51
Martin Muñoz de las Posadas.....	"	1671'85
Espirdo.....	"	191'14
Olombrada.....	"	73'03
Bernuy de Coca.....	"	89'23
Lastrilla.....	"	5
Pelayos.....	"	12'46
Ayuntamiento de Tenzuela.....	"	5'70
Cabezuela.....	"	285'57
Espirdo.....	"	23'68
Hospital Sta. Ana en Martin Muñoz de las Posadas.....	"	79'81
Monterrubio.....	"	69'68
Tabladillo.....	Bonifacio Garcillan.....	286'90
Obra pia de Diego Ruiz Heredia.....	Isidro Castelo.....	87'99

Zarzuela del Monte.....	D. Victor Lopez.....	933'79
Turégano.....	Eugenio Garcia.....	3563'86
Hospital de la Misericordia de Segovia.....	Raimundo Ruiz.....	2153'34
Colegio Teólogos de San Ildefonso.....	"	776'49
Capellania de Antonio Dávila.....	"	11'51
Seminario Conciliar.....	"	224'14
Espinar.....	Cipriano Geromini.....	1491'59
Ochando.....	Sergio Esteban.....	223'36
Pascuales.....	"	156'82
Villoslada.....	Juan Perez.....	783'16
Vegas de Matute.....	Francisco Cubo.....	999'97
Cuesta.....	Pedro Gomez.....	501'53
Marazuela.....	Antonio Rincon.....	337'07
Cantimpalos.....	Isaac Serrano.....	2454'39
Gemenúo.....	Mariano Ramiro.....	187'65
Diputación provincial.....	Eduardo Burgos.....	5232'63
Adrada de Pirón.....	Venancio Gomez.....	273'97
Marazoleja.....	Andrés Muñoz.....	334'91
Torrealla del Pinar.....	Pedro de Frutos.....	58'88
Escalona.....	Gabriel Sanz.....	728'51
Comunidad de Fuentidueña.....	Pedro de Frutos.....	600'27
Idem de Maderuelo.....	Emeterio Olmos y Mo- desto Martin.....	221'05
Collado Hermoso.....	Pedro Isabel.....	454'64
Obra pia de Diego Ruiz.....	Isidro Castelo.....	87'99
Armuña.....	Eugenio Monjas.....	221'64
San Cristóbal de la Vega.....	Wenceslao Escobar.....	1018'37
Ayuntamiento de la Armuña.....	Eugenio Monjas.....	221'64
Beneficencia.....	Quintín Esteban.....	326'90
Obra pia de D. Fernando Solier.....	Tomás Baeza.....	3655'98
TOTALES.....		93951'61

Segovia 6 de Junio de 1890.—El Delegado interino P. E., Francisco de P. Moya.—El Interventor interino, P. O., Pedro M.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 1.º de Mayo último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial dando cumplimiento á lo dispuesto en el cap. 3.º, art. 54 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, de 11 de Mayo de 1888, para conocimiento de las autoridades y el público en general.

Segovia 7 de Junio de 1890.—Pedro Ortega.

Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso.

El día 21 del actual de once á doce de su mañana y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana y en un sólo acto, la del arriendo á venta libre de los derechos y sus recargos de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios que se introduzcan en este término municipal, durante los ejercicios económicos de 1890 á 91 y 1891 á 92, bajo el tipo anual de 25460 pesetas, 47 céntimos, siendo requisito indispensable para poder optar á la misma que los licitadores consignent previamente una cantidad equivalente al 2 por 100 del expresado tipo, en las arcas del Tesoro, en la Depositaria municipal y en último caso en la mesa presidencial, cuyos depósitos serán devueltos á los interesados una vez terminada la subasta, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará constituido hasta tanto preste la fianza metálica definitiva por valor de la cuarta parte del precio anual de adjudicación del arriendo, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento del público estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos y en cumplimiento al art. 49 del Reglamento de 21 de Junio último. San Ildefonso 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, A. Armengol.

Alcaldía de Pradales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las especies que se consuman en este distrito municipal por medio del arriendo á la venta libre durante los años económicos de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93 y por uno á la exclusiva los grupos de líquidos y carnes, se anuncia la segunda para el día veintidos del corriente, á la una de su tarde en la sala capitular de este municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces; sirviendo de tipos 416 pesetas, 12 céntimos y 648 pesetas, 90 céntimos anuales respectivamente, incluso el 3 por 100 de cobranza y conducción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando por tanto obligado el rematante á presentar fianza por el importe de la cuarta parte del valor de la subasta ó fiador abonado á juicio de la Corporación.

Pradales 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Garcia.—P. S. O., Francisco Cerezo.

Alcaldía de Tabladillo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera subasta á la exclusiva, de las especies de líquidos, carnes y sal de esta población para el año económico de 1890-91, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la Casa Consistorial en el día 15 del actual de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 360 pesetas del que sirvió de base en la anterior, con inclusion de 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales y bajo las condiciones que por el Ayuntamiento crea conveniente reformar en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tabladillo 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Bonifacio Garcillan.

Alcaldía de Martín Miguel.

Fijado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año económico de 1890 á 91 y apareciendo en el mismo un déficit de 1.330 pesetas, 18 céntimos, después de agotar el 16 por 100 de recargo sobre la contribución territorial é industrial, el 100 por 100 en el impuesto de consumos y 50 por 100 en el de cédulas personales, la Junta municipal ha considerado indispensable acordar la propuesta de arbitrios extraordinarios sobre los no tarifados en la general, cuya tarifa por especies, unidades, precio medio y derechos de arbitrio á continuación se expresan:

ESPECIES.	Unidades de aduado.	Precio medio de la unidad.		Arbitrio acordado.		Consumo calculado.		Producto anual.	
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Kilogramos.	Pts.	Cs.	Pts.
Paja de cereales.....	100 Kilógs.	2		50		133.010		665'03	
Leña de todas clases.....	100 id.	2		50		133.020		665'10	
TOTAL.....								1330'18	

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín oficial á los efectos que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Martín Miguel 4 de Junio de 1890.
—El Alcalde, Juan de Pablos.

Alcaldía de Otero de Herreros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan en este pueblo para el próximo año económico de 1890 á 91 los derechos de consumos del mismo sobre las especies de aguardiente, jabón, arroz y los demás granos y sus harinas, bajo el tipo y recargos siguientes:

	Pts.	Cs.
Tipo.....	958	
Tres por 100 para cobranza y conducción.....	28'74	
Recargo municipal de 100 por 100.....	958	
TOTAL.....	1944'74	

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Depositaria municipal ó en la mesa del remate el 2 por 100, y el que resulte agraciado con el arriendo, prestará la fianza por valor del pago de un trimestre ó persona abonada á juicio de esta Corporación municipal. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Otero de Herreros 6 de Junio 1890.
—P. el Alcalde, Pedro Miguel.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

El día 18 del corriente mes, de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo nueva subasta para el arriendo á venta libre de los derechos tarifados en las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes del mismo, durante el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo total con recargos de 1211 pesetas, por sistema de pujas á la llana y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Para tomar parte en la referida subasta, es preciso consignar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 50 del Reglamento el 2 por 100 del indicado tipo, y el que resulte rematante prestará fianza por valor de la cuarta parte en metálico ó fincas rústicas, admitiéndose también la fianza personal siempre que reuna garantías suficientes á juicio del Ayuntamiento.

Lastras del Pozo 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Vicente de Mercado.

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

El día 17 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el arriendo de los consumos de esta localidad á venta libre para el año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo de 1425 pesetas, y además los recargos que las leyes autorizan; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de Ayuntamiento.

El rematante presentará fianza á satisfacción del Ayuntamiento ó en su defecto un fiador.

San Pedro de Gaillos 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Andrés Sanz.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

No habiendo sido aprobado por la superioridad el remate de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor para el ejercicio de 1890 á 91, el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado en cumplimiento de lo mandado, anunciar y celebrar nuevas subastas, señalando para que tenga efecto la primera, el día diez y ocho del actual, á las diez de su mañana, en el Consistorio del mismo, la que terminará á las once, bajo el tipo de 1.117 pesetas, 42 céntimos, incluso el 3 por 100 de cobranza y 25 por 100 por recargos municipales, los objetos de aquella como son líquidos, carnes y sal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y que sirvió de base en las anteriores verificadas. Las subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana en los términos que disponen los artículos 221 y 231 de la instrucción; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, la prestación de fianza ó fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Escarabajosa de Cabezas 7 de Junio de 1890.—El Alcalde, Paulino Miguelañez.—P. A. del Ayuntamiento: Francisco Peña, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Donato López García, Juez interino de primera instancia de Cuéllar, por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á los herederos de los cónyuges D. Mariano Matesanz Acebes y Doña Salustiana Gómez García, vecinos que fueron de esta villa, incluso el hijo de ambos, D. Emeterio, para que en

término de diez días comparezcan, si les conviene, ante este Juzgado á oponerse á la información posesoria promovida por D. Juan Matesanz Gómez, de esta vecindad, de una casa con corral en este casco, calle de Carchena, núm. 17, que mide 21 piés de fachada por 113 de fondo, y linda por la derecha, con la del D. Emeterio; hoy de D. Francisco Estéban; izquierda, de Florentina Benavente y D. Lorenzo García, y espalda, corrales de D. Eugenio Torre, Braulio Bayón y Valeriana Sanz, careciendo de título de adquisición, por ignorarse el actual domicilio de dichos herederos, á quienes se previene que si no acuden dentro de ese plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cuéllar tres de Mayo de mil ochocientos noventa.—Donato López.—El Escribano, L. Agapito Saínz.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

D. Donato López García, Juez interino de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que Angel Falcón Quevedo, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Fuente el Olmo de Iscar, en donde falleció el cinco de Diciembre último, dejó algunos efectos de su pertenencia que se han enajenado para evitar su menoscabo ó destrucción; y como respecto á su familia sólo se sabe que estuvo casado con Antonia Llorente, natural de Chañe, cuyo paradero se ignora, caso de sobrevivir, sin otras noticias precisas ó seguras, he acordado llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cuéllar á 4 de Junio de 1890.—Donato López.—El Escribano, L. Agapito Saínz.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido de Riaza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doroteo Maroto Ramos y otros dos sujetos, cuyos nombres se ignoran, que le acompañaban en el tráfico ambulante de quinillería á mediados de Febrero anterior, en los pueblos de Sequera de Fresno y Estebanvela, de este partido, hijo aquél de Zacarías, conocido por José, y de Juana, de unos 30 años de edad, virilento; un poco vizco, de estatura alta, pelo castaño oscuro, él se indica fuera destinado al presidio de Burgos para cumplir la pena que se le impuso en causa seguida en el Juzgado de Chinchón por disparo y lesiones, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de declarar en causa que se sigue por el delito de robo de caballerías de Antonio Fernández Martín, vecino de dicho Sequera de Fresno, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan la busca, captura y conducción del Doroteo Maroto, caso de ser habido á la carcel de este partido.

Dado en Riaza á seis de Junio de mil ochocientos noventa.—Ignacio Rodríguez.—Por M. de S. S., Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Cedillo de la Torre.

D. Luis García y García, Juez municipal de esta villa de Cedillo de la Torre, en el partido de Riaza.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de exámen prevenida por el art. 11 del reglamento ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

4.º Siendo el cargo de Secretario incompatible con todo otro cargo municipal y siendo municipales los cargos de los Juzgados municipales, se exceptúan para esta plaza los que se hallen en este caso.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto por segunda vez por falta de aspirantes, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Cedillo de la Torre á seis de Junio de mil ochocientos noventa.—El Juez municipal, Luis García.—Por su mandado, Pedro Fraila, Secretario interino.

La Junta económica del Parque de Artillería de Segovia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de varios efectos y materiales inútiles existentes en este establecimiento, se convoca á la presentación de proposiciones particulares, con sujeción al siguiente modelo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de este Parque, sitas en la Academia de Artillería, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, y cuyo acto tendrá lugar en dicho local el día 8 de Julio del año actual, á las doce de su mañana.

Segovia 7 de Junio de 1890.—El Oficial Secretario, Rafael Grimaldi.—V.º B.º: El Comandante Director, Juan Rodríguez Sánchez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de (tal parte), según cédula personal número (tantos), que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en pública licitación de varios efectos inútiles existentes en el Parque de Artillería de esta plaza, se compromete á satisfacer por (tal lote) la cantidad de (tantas pesetas y céntimos, expresándola en letra y sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor).